



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Miércoles, 28 de septiembre de 1988

Núm. 223

SECCION PRIMERA

Presidencia del Gobierno

Núm. 66.114

REAL DECRETO 1.003 de 1988, de 16 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Angel-Luis Serrano García como delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón y gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

A propuesta del presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de septiembre de 1988,

Vengo a disponer el cese de don Angel-Luis Serrano García como delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón y gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1988. — Juan Carlos R. — El presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

Núm. 66.115

REAL DECRETO 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, por el que se nombra delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón y gobernador civil de la provincia de Zaragoza a don Carlos Pérez Anadón.

A propuesta del presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de septiembre de 1988,

Vengo en nombrar delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón a don Carlos Pérez Anadón, asumiendo las funciones de gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1988. — Juan Carlos R. — El presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

(Del "BOE" núm. 225, de fecha 19 de septiembre de 1988.)

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 65.017

Con fecha 31 de mayo pasado se dictó por este Centro resolución sancionadora en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Enrique Montañés Sánchez, con domicilio en esta capital (avenida de Cataluña, 298), y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 29 del pasado mes de marzo, a las 2.00 horas, cuando el expedientado circulaba por el camino del Cementerio, término municipal de El Burgo de Ebro, al ser requerido para su identificación, resultó tener caducado el documento nacional de identidad.

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho.

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1976); la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955; la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 177, de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueran debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo decreto tipifica como infracción al mismo la no

renovación del D. N. I. en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo; resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso de las atribuciones que me confieren el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio,

He resuelto imponer a don Enrique Montañés Sánchez una sanción de 2.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.»

Como quiera que ha sido imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

Núm. 65.503

Con fecha 18 de julio pasado, se dictó por este Centro resolución sancionadora en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a la empresa operadora Adolfo Escobedo Ramos, con domicilio en calle García Arista, 7-9, de esta capital, y

Resultando que en visita de inspección practicada por la 421.^a Comandancia de la Guardia Civil el pasado día 26 de abril, en el establecimiento del que es titular don Fernando Villagrasa Barrachina, se pudo comprobar que se encontraban instaladas y en funcionamiento dos máquinas recreativas propiedad de la empresa operadora expedientada, no hallándose en el local el preceptivo Libro de Inspección e Incidencias;

Resultando que del inicio de expediente sancionador, nombramiento de instructora y secretaria y relato de los hechos se dio traslado a los expedientados, siendo la empresa operadora la que en tiempo y forma presentó descargos en favor de su derecho;

Resultando que por la instructora del expediente se dictó propuesta de resolución, tipificando la infracción cometida como de carácter grave, a la que la empresa operadora formula alegaciones que no desvirtúan los hechos objeto de infracción;

Vistos la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("Boletín Oficial del Estado" número 312, de 30 de diciembre de 1987), Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas ("Boletín Oficial del Estado" número 159, de 4 de julio de 1987) y el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 177, de 25 de julio de 1984);

Considerando que se levantó acta de infracción por ausencia en el local donde están instaladas las máquinas del Libro de Inspección e Incidencias, en el momento de practicarse la visita de inspección, y por haber aportado la documentación en el plazo de las setenta y dos horas, tal y como preceptúa el artículo 49.2.a) del Reglamento de Máquinas;

Considerando que los hechos que se imputan al titular del establecimiento, al no haber exigido a la empresa operadora el Libro de Inspección e Incidencias, constituyen una infracción tipificada como grave en el artículo 3.d) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, "No exhibir en el establecimiento los documentos exigidos", en relación con los artículos 43.7 "Son infraccio-

nes graves las siguientes: 7) La falta de exigencia a la empresa operadora por el titular del establecimiento de la documentación exigible o la inexistencia en éste de dicha documentación" y 33 "En todo momento deberán hallarse en el local donde estuvieren en explotación las máquinas;c) El Libro de Inspección e Incidencias", del vigente Reglamento de Máquinas;

Considerando que los hechos que se imputan a la empresa operadora propietaria de las máquinas, al no haber entregado al titular del establecimiento el Libro de Inspección e Incidencias, constituyen una infracción tipificada como grave en el artículo 3.d) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, transcrito en considerando anterior, en relación con los artículos 43.6 "La falta de entrega por la empresa operadora al titular del establecimiento en que está instalada la máquina de la documentación o libros a conservar en dicho local" y 33.c) del Reglamento de Máquinas, ya citados;

Considerando que, en consecuencia, procede imponer la sanción que resulte adecuada, una vez tenidas en cuenta las circunstancias obrantes en el expediente y las alegaciones formuladas, en base a lo previsto en el artículo 5.2 de la Ley y 45.a) del Reglamento, de conformidad con las atribuciones que confiere a mi autoridad la citada normativa legal y, según lo dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, precitado,

He resuelto imponer a la empresa operadora Adolfo Escobedo Ramo una sanción de 300.000 pesetas de multa.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.

En relación con la notificación que en este mismo acto se practica de la resolución recaída en el expediente número 836 de 1988, imponiéndole una sanción de 300.000 pesetas por la infracción a la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, en relación con el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se le comunica que el período voluntario para cumplimentar el pago de esta sanción será:

—Si la notificación viene cumplimentada entre los días 1 y 15 del presente mes, desde esta fecha, hasta el día 5 del mes siguiente.

—Si la notificación viene cumplimentada entre los días 16 y último del presente mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

El abono de la sanción, en los plazos voluntarios antes indicados, se efectuará en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado.

Como quiera que ha sido imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1988. — El gobernador civil accidental, José-Luis Motilva Ylarri.

Núm. 65.693

Se somete a información pública el proyecto de instalación de unos talleres pirotécnicos por la empresa Pirotecnia Zaragozana, S. A., en terrenos situados en el camino puente Clavería a Pinseque, término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos), por un período de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estando de manifiesto el expediente en días y horas hábiles de oficina en la Delegación del Gobierno en Aragón (plaza del Pilar, sin número), pudiendo formular los interesados durante dicho plazo las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Explosivos ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de septiembre de 1978, Decreto 2.114 de 1978, de 2 de marzo).

Zaragoza, 19 de septiembre de 1988. — El gobernador civil accidental, José-Luis Motilva Ylarri.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 66.125

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, jefa de la Unidad Centro de Recaudación de la Delegación de Hacienda;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad Centro de Recaudación con el número V2-88, a nombre de don

Vicente Gimeno Cerdán, por débitos al Tesoro en los conceptos de renta de las personas físicas y tráfico de empresas, correspondiente al ejercicio de 1984, y con una cuantía de 10.132.944 pesetas por principal, más 2.026.588 pesetas en concepto de apremios del 20 % y 100.000 pesetas de costas presupuestadas a resultas, haciendo un total del débito de 12.259.532 pesetas, he venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el jefe de Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en fecha 8 de agosto de 1988, la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Vicente Gimeno Cerdán, embargados en diligencia instruida el 23 de septiembre de 1986, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración de subasta y posterior enajenación de bienes el día 4 de octubre próximo, a las 9.00 horas, en las oficinas de la Delegación de Hacienda (calle Albareda, 16, de Zaragoza), observándose en sus trámites y realización los preceptos establecidos en los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y sus reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a su cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Vivienda piso primero derecha, tipo C, en la primera planta superior, de 60,11 metros cuadrados de superficie útil; linda: por la derecha entrando, con el patio de luces posterior; por la izquierda, con calle en proyecto sin nombre, paralela a la carretera de Zaragoza a Logroño; por el fondo, con el piso primero izquierda tipo D, rellano y caja de escalera. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 3,31 % y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con 9,98 %. Es parte de la casa de la esquina de un bloque de tres casas en término municipal de Utebo, calle sin nombre, paralela a la carretera de Zaragoza a Logroño, kilómetro 10,6, angular a una calle perpendicular a dicha carretera, conocida provisionalmente como calle Riego Rabal, descrito en Registro con la inscripción tercera de la finca 3.639, al folio 69 del tomo.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.500.000 pesetas.

Posturas admisibles (dos tercios del tipo señalado en primera licitación), 1.666.666 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, caso de quedar desierta la primera, 1.875.000 pesetas. Postura admisible (dos tercios del nuevo tipo señalado), 1.250.000 pesetas.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueden incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación de la subasta de bienes se podrá adjudicar directamente por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

6.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado de la responsabilidad derivada de los mismos, sin determinar a su extinción el precio del remate.

7.º Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos de tenerse por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio.

8.º Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 144, número 7, del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 16 de agosto de 1988. — El jefe de la Unidad, María del Carmen Malumbres.

Administración de Hacienda de Arrabal-Puente Santiago

Núm. 64.995

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Arrabal-Puente Santiago de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que a continuación se detallan del municipio de Zaragoza por los conceptos, períodos e importes que al final se indican, se ha dictado con fecha 9 de septiembre de 1988 la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como tam-

bién se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad de Recaudación, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad de Recaudación (sita en la avenida de Cataluña, sin número, de esta ciudad), dentro del plazo de ocho días, contados del siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cancelar los débitos perseguidos en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que deba representarle, para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia Unidad de Recaudación, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la propia Unidad de Recaudación.»

Asimismo, el tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, cuyos débitos, períodos y conceptos se detallan al final del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación para que comparezca en esta Unidad de Recaudación a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que le represente en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma Tesorería o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Relación que se cita

Año, número de certificación, concepto, nombre e importe en pesetas

1987. 88-446. IVA. O. G. S. Española, S. A. 5.225.107.
 1987. 88-1021. IVA. O. G. S. Española, S. A. 5.623.456.
 1987. 88-987. I. L. Fiscal. Talleres Pellicer, S. A. 1.141.
 1987. 88-988. I. L. Fiscal. Talleres Pellicer, S. A. 16.157.
 1988. 88-3674. I. R. P. F. Climanova, S. A. 272.318.
 1988. 88-3700. Tráfico de empresa. Climanova, S. A. 1.829.072.
 1988. 88-2376. I. R. P. F. Lacruz Pueyo Corrucho. 41.064.
 1988. 88-2300. I. R. P. F. María-Luisa Cameo Izquierdo. 10.331.
 1988. 88-2058. I. R. P. F. Marta Cambray Facerías. 3.127.
 1988. 88-2310. I. R. P. F. Julián Marín Méndez. 16.927.
 1987. 88-327. I. L. Fiscal. María-Isabel Uriel Vicente. 16.157.
 1987. 88-990. I. L. Fiscal. Micael García Matito. 14.256.
 1988. 88-2394. I. R. P. F. Jesús Pérez Matute. 9.484.
 1987. 88-3686. I. R. P. F. Juan-Manuel Jiménez Molina. 38.266.
 1987. 88-998. I. R. P. F. Construcciones Vidal Cagigos, S. A. 191.855.
 1986. 88-3699. Tráfico de empresa. Tahona Lahuerta, S. L. 5.807.
 1987. 88-1008. Tráfico de empresa. Tahona Lahuerta, S. L. 10.607.
 1987. 88-1011. Tráfico de empresa. Vincent, S. A. 4.509.275.
 1987. 88-1010. Tráfico de empresa. Vincent, S. A. 603.314.
 1987. 88-1028. Varios. Telégrafos, Transportes y Almacenes Cogullada.
 538.
 1987. 88-3735. Sanción tributaria. Comercial Prefabricados Cons., S. L. 60.000.
 1987. 88-3736. Sanción tributaria. Comercial Prefabricados Cons., S. L. 60.000.
 1988. 88-3719. Recursos eventuales. Angel-Jesús García González. 150.000.
 1988. 88-2403. I. R. P. F. Juan Cabanes Sancho. 12.862.
 1988. 88-2412. I. R. P. F. Jesús Blasco Serrano. 8.132.
 1988. 88-2364. I. R. P. F. Juan-Antonio Franco Serrano. 6.758.
 1988. 88-3669. I. R. P. F. Irene-Olga Torrecilla Valencia. 32.314.
 Zaragoza, 9 de septiembre de 1988. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María-Isabel Seco.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 59.256

Ha solicitado Vasconia Artes Gráficas, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de industria de artes gráficas en calle Alarife Marién de Marugán, núm. 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza a 9 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 44.649

Ha solicitado don Marcos-Vicente Serrano Lucia licencia de instalación y funcionamiento de taller de reproducción de documentos en calle Roger de Tur, número 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de mayo de 1988. — El alcalde.

Núm. 44.653

Ha solicitado NETA, S. A. (Nuevos Elementos de Transportes Avícolas, Sociedad Anónima), licencia de instalación y funcionamiento de almacén frigorífico polivalente de productos alimenticios en polígono industrial Montemolín, nave 30-B, en carretera de Castellón, kilómetro 3,4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de mayo de 1988. — El alcalde.

Núm. 49.766

Ha solicitado doña Adoración Martín Serrano licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Monasterio de Siresa, 26.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de junio de 1988. — El alcalde.

Núm. 58.101

Ha solicitado don Domingo Artal Martínez licencia de instalación y funcionamiento de fábrica de tortillas de patata en la calle Castelar, 42.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza a 28 de julio de 1988. — El alcalde.

Núm. 59.262

Ha solicitado don Juan-Carlos Moreno Ruiz licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de pub en calle Riela, núm. 14.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 9 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 54.724

Ha solicitado Lumarol, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de almacén de material eléctrico en calle Vicente Berdusán, en la urbanización Parque Roma, bloque C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1988. — El alcalde.

Núm. 54.726

Ha solicitado don Daniel Espés Gracia licencia de instalación y funcionamiento de imprenta en calle Arzobispo Soldevila, 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1988. — El alcalde.

Núm. 57.173

Ha solicitado Caja de Pensiones la Caixa licencia de instalación y funcionamiento de aire acondicionado en oficina en la vía Universitat, 83.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza a 22 de julio de 1988. — El alcalde.

Núm. 57.182

Ha solicitado don Román Solanas Galindo licencia de instalación y funcionamiento de taller de calzado deportivo en la calle Doctor Ibáñez, número 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza a 22 de julio de 1988. — El alcalde.

Núm. 57.188

Ha solicitado don Sergio Guajardo Carabantes licencia de instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección en la calle Escultor Benlliure, núm. 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza a 22 de julio de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.302

Ha solicitado Juan Huete Fernández licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en calle Santander, 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 3 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.310

Ha solicitado Vicente Latorre Lamana licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Cereros, 32.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 3 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.315

Ha solicitado Daniel Pérez Muñoz licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Arzobispo Soldevila, 6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 3 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 63.340

Ha solicitado Avelino Sastre Centeno licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Doctor Cerrada, 21.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.348

Ha solicitado José A. Aznar Lobera licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de cafetería-bar en calle Temple, 25.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.368

Ha solicitado Fitogán, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de almacén y venta de productos fitosanitarios en avenida de Navarra, 50.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.369

Ha solicitado Luis-Miguel Osta Lalana licencia de instalación y funcionamiento de venta al por menor de carnicería, alimentación y artículos de limpieza en calle Julián Sanz Ibáñez, 45.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.370

Ha solicitado Talleres El Castelar, S. A. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Castelar, número 77.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.371

Ha solicitado Hermanos Arroyo, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Mosén Damián Borobia, 14, del barrio de Santa Isabel.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.372

Ha solicitado Automóviles Zaragoza, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de depósito de vehículos de alquiler sin conductor en calle Castelví, 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.373

Ha solicitado Construcciones Robres Izquierdo, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de garaje privado en calle Lapuyade, 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.374

Ha solicitado Construcciones Robres, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de garaje privado en calle Santa Teresa, 53 y 55.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.377

Ha solicitado Manufacturas Alor, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Braulio Lausín, 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.376

Ha solicitado Joaquín Bujalance Luque licencia de instalación y funcionamiento de cerrajería en calle Saturno, 51.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.375

Ha solicitado Elevamat, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de almacén de elementos electromecánicos para la construcción en calle Jorge Cocci, 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.378

Ha solicitado Cuin, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de almacén de productos cárnicos semicongelados en calle Ramón Berenguer IV, 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.379

Ha solicitado Saferma, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de carpintería metálica en calle Huerta, 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.380

Ha solicitado María-Dolores Lozano Bueno licencia de instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Lapuyade, 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.381

Ha solicitado Olga López Ortas licencia de instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Lausana, 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.382

Ha solicitado Inmobiliaria Alerre, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de garaje en calle Julián Sanz Ibáñez, 58 y 60.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y

pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.383

Ha solicitado Santiago Montorio Alperte licencia de instalación y funcionamiento de estacionamiento en calle Boente, 9 y 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.384

Ha solicitado J-Piel, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de corte y confección de prendas de piel en camino de Cabaldós, 29.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**Núm. 62.529**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1988, acordó aprobar con carácter inicial proyecto de reparcelación en calle Maestre Racional del área de referencia 59 del Plan general, instado por Residencial Movera, S. L.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado proyecto de reparcelación queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 25 de agosto de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana**Núm. 65.539**

Finalizados los plazos de exposición del censo y de reclamaciones, a efectos de las elecciones de cuatro miembros de la Junta de gobierno de esta Cámara, dicha Junta, en su reunión del día 6 de septiembre de 1988, aprobó definitivamente el censo y acordó convocar las elecciones para el día 24 de octubre próximo, de las 9.00 a las 14.00 horas, en la sede social de la Cámara (plaza de los Sitios, número 13).

Las candidaturas podrán presentarse dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y con los demás requisitos que establece la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de febrero de 1979, que aprobó el Reglamento General de Elecciones.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1988. — El presidente, Ignacio Bosqued García.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local**Núm. 65.859**

En virtud de lo que dispone el artículo 48 del Reglamento de estos Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, aprobado por resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de febrero de 1978, se convoca por la presente a todos los colegiados de la provincia a la Asamblea provincial ordinaria para el día 15 de octubre de 1988, sábado, a las 12.15 horas, en el Palacio

Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
 - 2.º Memoria de la Secretaría e Intervención, con presupuestos y cuentas del Colegio del ejercicio anterior.
 - 3.º Informe de la Presidencia sobre el estado de situación de los asuntos de interés colegial.
 - 4.º Comunicaciones de los señores colegiados.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Zaragoza, 19 de septiembre de 1988. — El presidente.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 30.042

Don José-Luis Enguita Montón ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Santa Cruz".

Municipio: Ateca (Zaragoza).

Río: Manubles, margen derecha.

Volumen total de la madera: 10 metros cúbicos (4 metros cúbicos en dominio público).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de abril de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 30.047

El Ayuntamiento de Pozuel de Ariza (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Prado de los Frailes".

Municipio: Pozuel de Ariza (Zaragoza).

Río: Nájima, margen derecha.

Volumen total de la madera: 48 metros cúbicos, ninguno en dominio público.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de abril de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 30.651

El Ayuntamiento de Pozuel de Ariza (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "El Secano".

Municipio: Pozuel de Ariza (Zaragoza).

Río: Nájima, margen derecha.

Volumen total de la madera: 187 metros cúbicos (11 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro

(paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de abril de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 30.653

Don José Molina Pérez ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "El Tablar".

Municipio: Bubierca (Zaragoza).

Río: Jalón, margen izquierda.

Volumen total de la madera: 5 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de abril de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 30.654

Don José Molina Pérez ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Puente Machina".

Municipio: Bubierca (Zaragoza).

Río: Jalón, margen izquierda.

Volumen total de la madera: 25 metros cúbicos (11 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de abril de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 39.850

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 75 kVA y su acometida a 15 kV para riego agrícola, en Alfamén (AT 57-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por José Valero Valero para instalar una estación transformadora de intemperie de 75 kVA y su acometida aérea a 15 kV, situada en el paraje "Cadillos", del término municipal de Alfamén (Zaragoza), destinada a suministrar energía eléctrica a dos bombas para riego agrícola, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Pedro Huerta Abad, en Zaragoza y febrero de 1987, con presupuesto de ejecución de 1.282.831 pesetas, Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resultado:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 75 kVA.
Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 75 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 30 metros de longitud, que derivará del apoyo núm. 19 de la línea propiedad de José Valero Valero, Mariano Valero Campos y hermanos Martínez López, y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 49.156

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 1.000 kVA, en el Pabellón Municipal de Deportes, de Zaragoza (AT 140-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, para instalar una estación transformadora de tipo interior, en caseta prefabricada, de 1.000 kVA, situada en calle Luis Bermejo, sin número, de Zaragoza, destinada a suministrar energía eléctrica al Pabellón Municipal de Deportes, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Cristóbal Guitart, en Zaragoza y mayo de 1986, con presupuesto de ejecución de 7.832.963 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 1.000 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con dos celdas metálicas, una de medida y otra de protección y maniobra, conteniendo el aparellaje eléctrico de alta tensión, y una celda para el transformador trifásico de 1.000 kVA.

Acometida: Conexión con centro de seccionamiento contiguo de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Zaragoza, 16 de junio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 49.153

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 10 kVA, y su acometida a 15 kV, en camino de Codos, del término municipal de Aguarón (AT 158-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Julio Soguero Martín, para instalar una estación transformadora de tipo intemperie de 10 kVA y su acometida a 15 kV, situada en camino de Codos, del término municipal de Aguarón (Zaragoza), destinada a suministrar energía eléctrica a la vivienda del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don José Ignacio Arbea, en Zaragoza y julio de 1985, con presupuesto de ejecución de 1.025.180 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 10 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre castillete metálico, dotada de seccionador, fusibles, autoválvulas y transformador.

Acometida: Línea aérea a 15 kV, simple circuito, trifásica, de 26 metros de longitud, conductores LA-30, sobre apoyos metálicos, que deriva de la línea de ERZ, S. A., circunvalación Aguarón.

Zaragoza, 20 de junio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 46.194

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 50 kVA y su acometida a 15 kV, en el término municipal de Morata de Jiloca (AT 38-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Hilario Díaz Sánchez, para instalar una estación transformadora de tipo intemperie de 50 kVA y su acometida aérea a 15 kV, situada en el paraje "La Pescadera", polígono 7, parcela 101, en el término municipal de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), destinada a suministrar energía eléctrica a la granja del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Antonio Cebamanos Langa, en Calatayud y diciembre de 1985, con presupuesto de ejecución de 2.836.775 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 50 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 50 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 395 metros de longitud, que derivará de la línea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., Calatayud-Daroca, y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos y de hormigón armado vibrado.

Zaragoza, 7 de junio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de citación

Núm. 65.557

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado, en autos seguidos bajo el número 465 de 1988, instados por Vicente Zamora Marruedo, contra Ernesto Usón Roche, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 8 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Ernesto Usón Roche, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 65.360

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 399 de 1988, a instancia de María-Angeles Fernández Verdú, contra María-Pilar Roca Arenillas, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Debo condenar y condeno a María-Pilar Roca Arenillas a que abone a María-Angeles Fernández Verdú la cantidad de 47.261 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada María-Pilar Roca Arenillas, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 15 de septiembre de 1988. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 65.361

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 491 de 1988, a instancia de Jesús-Basilio Romero Núñez, contra Juan C. Laguardia Pérez, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jesús-Basilio Romero Núñez, contra Juan C. Laguardia Pérez, debo declarar y declaro

nulo el acto extintivo y condenar, como condeno, al empresario a la inmediata readmisión del actor en su puesto de trabajo y en iguales condiciones, así como al pago de los salarios no percibidos desde el 13 de junio pasado.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Juan C. Laguardia Pérez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 15 de septiembre de 1988. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 65.362

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 389 de 1988, a instancia de Luis Fernández Castany, Juan-Angel Utrilla Fernández y María-Pilar Mairo Blasco, contra Prodiecu, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Debo condenar y condeno a Prodiecu, S. A., a que abone a Luis Fernández Castany la cantidad de 26.376 pesetas; a Juan-Angel Utrilla Fernández, 190.314 pesetas, y a María-Pilar Mairo Blasco, 129.492 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Prodiecu, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 14 de septiembre de 1988. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 65.549

En ejecución número 164 de 1988, seguida en esta Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza, a instancia de María-Pilar Letosa Serrano, contra Servia, S. A., en reclamación de despido, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Señor González Serrano. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1988. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría Ilma. la siguiente

«Providencia. — Por presentado el anterior escrito, únase y dese traslado a la parte demandada de la copia; se tiene por instada la ejecución de sentencia y cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el día 18 de octubre próximo, a las 12.00 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de citación a la demandada Servia, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a 12 de septiembre de 1988. — El secretario.

Núm. 65.556

En ejecución número 161 de 1988, que en reclamación de despido se tramita en esta Magistratura, a instancia de Antonio Rincón Tabuena, contra Pilar Pastor Martínez, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario, don Eusebio González Serrano. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1988. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — El anterior escrito únase a los autos de su razón y de la copia dese traslado a la parte demandada; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el día 18 de octubre próximo, a las 12.00 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a María-Pilar Pastor Martínez, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 65.560

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 414 de 1988, a instancia de Pedro Larraz Sarasa y otros, en reclamación de cantidad, contra Luis Redondo Fernández, se cita al demandado para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 8 de noviembre próximo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Redondo Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 9 de septiembre de 1988. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 65.561

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 463 de 1988, sobre cantidad, a instancia de María-Pilar Marquina Villarmin, contra Simonyte, S. A., se cita a la empresa demandada para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar. 2.

primera planta, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 14 de diciembre próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a la empresa demandada Simonyte, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 12 de septiembre de 1988. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 65.552

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 361 de 1988, a instancia de José Pérez Montuj, en reclamación de desempleo, contra INEM y Jesús Miranda de la Peña, a la persona demandada Jesús Miranda de la Peña se cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 18 de octubre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Jesús Miranda de la Peña, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 65.551

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 478 de 1988, tramitados en esta Magistratura a instancia de Ana-María Blasco Beltrán, contra Simonyte, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Ana-María Blasco Beltrán, contra Simonyte, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 24 de octubre próximo, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Simonyte, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 14 de septiembre de 1988. — El magistrado, José Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

C O D O S

Núm. 65.607

Ha sido aprobado por esta Corporación el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal ordinario para 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

1. Remuneraciones del personal, 100.106.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 294.629.
4. Transferencias corrientes, 760.120.

Total aumentos, 1.154.755 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit del ejercicio anterior, 1.154.755.

Total deducciones, 1.154.755 pesetas.

Queda sometido a exposición pública por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, con el fin de que pueda ser examinado y poder formular contra el mismo los reparos o reclamaciones que se estimen oportunos. De no formularse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Codos, 1 de septiembre de 1988. — El alcalde.

G A L L U R

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 65.516

Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo del Ayuntamiento de Gallur;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Recaudación Ejecutiva se sigue contra el deudor Adolfo Heredia Navarro, por el concepto de arbitrios y contribuciones especiales, por principal, recargo y costas de 43.019 y 25.000 pesetas, respectivamente, se ha dictado en su día la siguiente

«Diligencia. — Desconociendo la existencia de otros bienes susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del

Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Mitad indivisa de solar en la partida de "Eras", de 103,41 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.264, folio 66, finca número 6.512.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo al mismo y, en su caso, a su esposa, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Ayuntamiento de Gallur.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gallur, 20 de septiembre de 1988. — El agente ejecutivo, José Manresa.

MOROS

Núm. 65.897

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 29 de septiembre próximo, a las 22.00 horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

Montes consorciados de "Cocaniil", "Pechos" y otros, para 7.800 cabezas de ganado lanar. Tasación, 39.000 pesetas.

Aprovechamiento de robellones (650 hectáreas). Tasación, 35.000 pesetas.

Dehesas municipales de "Cocaniil", "Pechos" y "Hoyas". Tasación, 200.000 pesetas.

Eras y arenales. Tasación, 20.000 pesetas.

Moros, 16 de septiembre de 1988. — El alcalde.

PASTRIZ

Núm. 65.606

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público que esta Corporación municipal ha adjudicado las obras de ampliación y mejora de la estación potabilizadora de aguas a COSAGUA, por el precio de 5.060.320 pesetas.

Pastriz, 17 de septiembre de 1988. — El alcalde, Santiago Maestro.

TAUSTE

Núm. 65.285

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1988, cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de dotación de servicios a la parcela "Las Rozas" y proyecto de electrificación a la misma parcela "Las Rozas", con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Objeto de la subasta. — El objeto de la presente subasta es contratar la ejecución de las obras referenciadas comprendidas en ambos proyectos redactados por técnicos competentes.

2.ª Tipo de licitación. — El total presupuesto de contrata, que comprende la ejecución de los dos proyectos (conexos), es de 49.934.719 pesetas, que puede ser mejorado a la baja. A todos los efectos se entenderá que las ofertas comprenden no sólo el precio de la contrata sino también el importe del impuesto sobre el valor añadido (IVA).

3.ª Ejecución del contrato. — Tres meses, contados a partir de la comprobación del replanteo.

4.ª Garantías provisional y definitiva. — Provisional, 998.694 pesetas, y definitiva, el 4 % del remate que resulte.

5.ª Presentación de proposiciones. — En esta Casa Consistorial, Registro General, en mano, mediante sobre cerrado, que podrá ser lacrado, a satisfacción del presentador, y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de proyecto de dotación de servicios a la parcela "Las Rozas" y proyecto de electrificación a la misma parcela "Las Rozas"». Se presentarán en horas de 8.00 a 13.00, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6.ª Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar la apertura de plicas en esta Casa Consistorial, salón de sesiones, en acto público, a las 9.00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

7.ª Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir esta subasta. — Se encuentra expuesto al público en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial y en Secretaría General por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse reclamaciones.

8.ª Exposición de antecedentes. — Los referenciados proyectos técnicos, con toda la documentación que integra este expediente, se hallan de

manifiesto en la Secretaría General, durante las horas de oficina, desde el día de la convocatoria hasta el día anterior al de la iniciación del procedimiento licitatorio.

9.ª Documentos que deben presentar los licitadores. — Todas las proposiciones deberán ir acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

1. Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional.

2. Documento nacional de identidad del licitador o apoderado, o código de identificación fiscal.

3. Declaración responsable del licitador, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no hallarse incurso en las circunstancias explicitadas en el art. 9.º de la Ley de Contratos del Estado, modificada por el Real Decreto legislativo 931 de 1986, de 2 de mayo.

4. Documento acreditativo de la clasificación del contratista o justificantes de su solvencia económica, financiera y técnica, determinados en el artículo 99 bis y ter de la Ley de Contratos del Estado, según modificación del Real Decreto legislativo 931 de 1986, de 2 de mayo.

5. En el supuesto de concurrir a la licitación sociedades civiles o mercantiles, deberán acompañarse las correspondientes escrituras de constitución de las mismas, así como los poderes del que actúe en la subasta como representante de la sociedad, debidamente bastantado, a su costa, por el secretario de la Corporación municipal y, en su caso, por letrado en ejercicio dentro de la demarcación territorial de este Colegio. De tratarse de sociedades mercantiles habrá de acreditarse la inscripción en forma en el Registro Mercantil.

Tauste, 17 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de,) declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la realización de las obras de, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra y número) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. (Fecha, y firma del proponente.)

T O B E D

Núm. 65.604

Ha sido aprobado por esta Corporación el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal ordinario para 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos):

1. Remuneraciones del personal, 57.189.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 309.476.
4. Transferencias corrientes, 104.854.

• Total aumentos, 471.519 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit del ejercicio anterior, 471.519.

Total deducciones, 471.519 pesetas.

Queda sometido a exposición pública por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, con el fin de que pueda ser examinado y poder formular contra el mismo los reparos o reclamaciones que se estimen oportunos. De no formularse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Tobed, 8 de septiembre de 1988. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 64.135

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 673 de 1987, obra dictada la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 673 de 1987, seguido por Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Hernández, siendo demandados J. M. Puch, S. A., con domicilio social en calle Alfonso I, 23, de esta ciudad; Alfonso Oliete

Uliaque, con el mismo domicilio; Francisco López Royo, domiciliado en avenida de Madrid, 198, y María del Carmen Oliete Uliaque, con domicilio en calle Alfonso I, 23, todos ellos en rebeldía; José-Felipe-Manuel Puch Pérez, con domicilio en calle Formigal, 3, del barrio de Casetas, y José María Montaner Aznar, con domicilio en calle Moncasi, 11, todos ellos de esta ciudad, y estando fijada la cuantía del principal en 3.678.463 pesetas, y...

Fallo: Que siga adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados propiedad de los ejecutados J. M. Puch, S. A., Alfonso Oliete Uliaque, Francisco López Royo, María del Carmen Oliete Uliaque, José-Felipe Puch Pérez y José-María Montaner Aznar, para el pago, en forma solidaria, a dicha parte ejecutante de la suma de 3.678.463 pesetas, más los intereses pactados del 27 % anual, desde el 23 de mayo último, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Asimismo se ha acordado notificar a la esposa del demandado Alfonso Oliete Uliaque, Ciriaca Cabestré Campos, el embargo practicado sobre los bienes inmuebles propiedad del mismo, así como la existencia del procedimiento.

Y para notificación a J. M. Puch, S. A., Alfonso Oliete Uliaque, María del Carmen Oliete Uliaque y Ciriaca Cabestré Campos, se expide el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 65.180**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 515 de 1986, a instancia de Aragonesa de Avaluos, S. G. R., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandado Domingo Arroyo Simón, con domicilio en paseo de Sagasta, 12, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora-continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso séptimo G, escalera izquierda, puerta 3, en la casa número 12 del paseo de Sagasta, que tiene 91,12 metros cuadrados de superficie, con un trastero en el sótano señalado con el núm. 33. Tasado en 4.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 65.635**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 889 de 1987-A, a instancia de la actora Stil-Tex, S. A., representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, y siendo demandada Unión de Tapiceros del Ebro, S. A., con domicilio en Sobradiel (Zaragoza), en carretera de Logroño, kilómetro 15,800, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una sierra de cinta, marca "Cima". Valorada en 90.000 pesetas.

2. Una máquina cepilladora combinada, marca "La Industrial Mecánica", con motor eléctrico marca "Corcuera". Valorada en 25.000 pesetas.

3. Una máquina regruesadora marca "Corcuera". Valorada en 20.000 pesetas.

4. Un extintor marca "Orfeo", modelo BPO. Valorado en 7.000 pesetas.

5. Una máquina lijadora, de rodillos neumáticos, con motor eléctrico "Davi", de 1 CV. Valorada en 15.000 pesetas.

6. Un compresor marca "Airón", con motor eléctrico "Mecano-Mec", de 1 CV. Valorado en 25.000 pesetas.

7. Una grapadora neumática, marca "Atro Ponta" (100)-2. Valorada en 5.000 pesetas.

8. Una lijadora de plato, con motor eléctrico. Valorada en 10.000 pesetas.

9. Setecientos cincuenta millares de grapas "Atro", tipo (100)-50. Valorados en 3.000 pesetas.

10. Cuatro planchas de tablero aglomerado, de 2,50 x 0,60 metros. Valoradas en 4.000 pesetas.

11. Dos mil kilos de madera aproximadamente, en tablas de 30 milímetros. Valorados en 30.000 pesetas.

12. Cinco pantallas estanques, de 2 x 40 WAT. Valoradas en 10.000 pesetas.

Total, 244.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la ejecutada.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento****Núm. 64.847**

En autos de juicio de menor cuantía, número 808 de 1988, seguido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, contra otros y herencia yacente y herederos desconocidos de don Simón Alconchel Gabás, sobre reivindicación de propiedad y otros extremos, se ha acordado emplazar a dichos demandados por medio de edictos, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan en forma legal en los presentes autos, y, caso de verificarlo, se les hará entrega de copias de demanda y documentos, concediéndoles diez días más para contestarla, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Simón Alconchel Gabás, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado su ignorado paradero, y los firmo en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 65.641**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 423 de 1987-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Talleres Lardero, S. A., Eleuterio Sanniguel y María de los Angeles Sáenz, con domicilio en calle Lardero, 13 y 15, primero y segundo, respectivamente, de Logroño, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca núm. 1. — Piso segundo, letra C, de la calle Lardero, 1, de Logroño, que tiene una superficie útil de 69 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.316, libro 422, folio 169, finca 31.777. Tasado en 3.500.000 pesetas.

Finca núm. 2. — Tercera parte del local comercial de planta baja en calle Lardero, 11, de Logroño, que ocupa una superficie de 249,69 metros

cuadrados construidos. Inscrito al tomo 1.635, libro 695, folio 154, finca núm. 40.057. Tasada dicha tercera parte en 4.000.000 de pesetas.

Total, 7.500.000 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.647

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 942 de 1988-B, a instancia de José Luis Serrano Alvarez, representado por el procurador señor Ortiz, siendo demandado Pablo Prieto Sebastián, con domicilio en calle Del Paso, 31, del barrio de Villamayor, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un aparato de música, marca "Philips", con radiocassette, amplificador, plato giradiscos y dos baffles. Tasado en 30.000 pesetas.

2. Una cafetera de tres brazos, marca "Faema". Tasada en 75.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso del local de negocio sito en calle Del Paso, número 31, del barrio de Villamayor, destinado a bar, con la denominación de Bar Dolar. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

Total, 1.105.000 pesetas.

Se advierte que con referencia al derecho de traspaso se hace saber que, con suspensión en su caso de la aprobación del remate, se dará a conocer al arrendatario a los efectos del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 65.044

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 670 de 1988 se tramita expediente de dominio instado por don José Sánchez Gallarín, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Casa de planta baja con corral, sita en esta ciudad, en la calle Orense, distinguida con el número 30 no oficial; su extensión total es de 117,57 metros cuadrados, de los que corresponden 64,60 metros cuadrados a la casa y los restantes 52,97 metros cuadrados al corral, y linda: por la derecha entrando, con finca de don Raimundo Valdovinos Brusau; por la izquierda y fondo, con la de don José López Gállego, y por el frente, en una línea de 6,46 metros, con la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 1.762, libro 661, folio 31, finca número 24.971, inscripción segunda.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a don Eduardo Monreal Gracia, don José-Gonzalo Monreal Guerrero y doña María del Carmen Monreal Guerrero, herederos del último titular registral, y doña María del Carmen Guerrero Monterola, como usufructuaria viudal de las participaciones correspondientes a los hermanos Monreal Guerrero, todos ellos en desconocidos domicilios, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 65.862

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación conyugal registrados bajo el número 455 de 1988-A, seguidos a instancia de Eduardo González López, representado por el procurador señor García-Mercadal, contra su esposa, Carmen Palacios Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado citar a la misma, a fin de que el día 5 de octubre próximo y hora de las 10.00 comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, número 8, tercero izquierda), para asistir a la comparecencia que previene la Ley, debiendo comparecer asistida de abogado y procurador y con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.816

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de separación núm. 130 de 1988-A, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Alvarez Martín, representada por el procurador de los Tribunales señor Lozano Sanz, contra don Felipe Morlas Lahera, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de julio de 1988. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número 130 de 1988-A, a solicitud de doña María del Carmen Alvarez Martín, mayor de edad, casada, de profesión sus labores, vecina de Utebo, con domicilio en Utebo Park, bloque 4, bajo, representada por el procurador de los Tribunales señor Lozano Sanz y asistida por el letrado señor Forcén, contra don Felipe Morlas Lahera, mayor de edad, casado, industrial, en ignorado paradero, declarado en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal. De lo actuado se infiere el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por el procurador de los Tribunales don Ricardo Lozano Sanz, en nombre y representación de doña María del Carmen Alvarez Martín, contra su esposo, don Felipe Morlas Lahera, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges, y en su consecuencia igualmente la disolución del régimen económico matrimonial, sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento. Como efectos de esta separación se mantienen con carácter definitivo las medidas adoptadas en autos de 9 de abril de 1988 en la pieza de su razón, dando lugar igualmente, como ya se ha hecho referencia, a la disolución del régimen económico matrimonial, que deberá practicarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procedase a su anotación, librando para ello el despacho oportuno al Registro Civil de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Felipe Morlas Lahera, a los efectos procedentes expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 65.043

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación bajo el número 389 de 1988-B, a instancia de Leonardo Riveiro Reyes, representado en turno de oficio por la procuradora señora Maisterra, contra doña María-Jurado Bermúdez, que se halla en ignorado paradero, habiéndose dictado auto en pieza separada de medidas provisionales, cuyo primer resultado y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de septiembre de 1988. — Resultando que en autos de separación seguidos en este Juzgado a instancia de don Leonardo Riveiro Reyes, representado por la procuradora señora Maisterra y asistido por la letrada señora Calvo Begué, al interponer la demanda principal se solicitó por otrosí la adopción de las siguientes medidas provisionales:

a) Las medidas que por ministerio de Ley se producen por la admisión de la demanda de separación.

b) Que la guarda y custodia de los hijos habidos en el matrimonio sea concedida al padre.

c) Que se señale la cantidad de 20.000 pesetas en concepto de contribución a las cargas del matrimonio, que será actualizada anualmente según el índice de precios al consumo, así como todo lo demás que sea procedente en justicia...

Su señoría, con relación al matrimonio formado por don Leonardo Riveiro Reyes y doña María Jurado Bermúdez acuerda con carácter provisional la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Los hijos del matrimonio, Blanca, Ana y Leonardo, quedarán bajo la guarda y custodia del padre.

3.º Se fija en 20.000 pesetas la contribución de la madre a las cargas del matrimonio, a pagar en los cinco primeros días de cada mes y que variarán anualmente según el índice de precios al consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no pueden interponer recurso alguno, pero la parte que se considere perjudicada puede formular oposición en el plazo de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor magistrado-juez don Luis Badía Gil, del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Jurado Bermúdez, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 64.418

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda de divorcio con el núm. 424 de 1988-A, a instancia de María Dolores Sancho Lanero, representada por el procurador señor Del Campo, contra Larry Gibson, mayor de edad, casado, cuyo actual paradero se desconoce, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente, por el que se emplaza a dicho demandado a fin de que en el término improrrogable de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así en el indicado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 64.132

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 291 de 1988-C, instado por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra otra y los cónyuges Enrique Yubero Fernández y Victoria-Eugenia Forcada González, que estuvieron domiciliados en esta ciudad y actualmente se encuentran en ignorado paradero, y, por medio del presente, se cita de remate a dichos ejecutados para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos y se opongán a la ejecución, si lo estimaren conveniente, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se les hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 64.139

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 401 de 1987-B, instados por Viviendas Garsa, contra María-José Ríos Alvarez, vecina de Caspe y en ignorado paradero, se notifica por medio de la presente a dicha demandada la sentencia de remate dictada y que, en su parte necesaria, dice así:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de septiembre de 1988. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Viviendas Garsa, de esta vecindad, representada por la procuradora señora Lasheras Mendo y dirigida por el letrado señor López Avecia, contra María-José Ríos Alvarez, en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda ampliatoria deducida por la procuradora señora Lasheras Mendo, en representación de Viviendas Garsa, debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos contra María-José Ríos Alvarez, a los nuevos plazos vencidos que

ahora se reclaman como procedentes de la misma obligación, respecto a los cuales se seguirá también adelante la ejecución e importantes la suma de 150.942 pesetas de principal y gastos de protesto, intereses legales del principal desde la fecha de aquellos hasta su completo pago y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a la ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha.» (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada María-José Ríos Alvarez, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 65.190

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 245 de 1987, a instancia de la actora Uralita, S. A., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, y siendo demandados Roberto Aznar Pena, con domicilio en Sariñena (Zaragoza), calle Joaquín Costa, sin número; José-María Aznar Peralta, Asunción Gascón Lavín de Lalueza y herederos de Simón Aznar Villellas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistiendo, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a las tres cuartas partes de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo regadío a cereales, en la partida "Monreal" o "Los Campos", del término municipal de Sariñena, de 7 áreas de superficie, que linda: norte, carretera; sur, finca que se describe seguidamente; este, Manuel Monreal Casamayor, y oeste, camino. Es la parcela 65 del polígono 22. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 193, folio 111, finca 2.793. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

2. Campo regadío a cereales, sito en Sariñena, en la partida "Suso", y en catastro "Los Campos", de 10 áreas de superficie, que linda: norte, finca anteriormente descrita; sur y este, Manuel Monreal Casamayor, y oeste, Santos Paraled. Es parte de la parcela 51 del polígono 22. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 199, libro 28, folio 137, finca 4.603. Valorado en 1.400.000 pesetas.

Total, 2.400.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a los herederos desconocidos y herencia yacente de Simón Aznar Villellas, dado su ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 65.650

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 505 de 1987-A, a instancia de F. Cancer y Cebrián, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, siendo demandado José-Antonio Pe Calvo, domiciliado en calle Dos de Mayo, 24, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión "Pegaso", matrícula Z-1604-O. Valorado en 1.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 62.543

Don Joaquín Aguirre López, juez del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 160 de 1988, seguido a instancia de Jesús Franco Muñoz, contra Pedro Peiró Andrés, Elena, Trinidad, Manuel, Luisa y Alfonso Peiró Andrés y, además, contra todas las demás personas ignoradas que se consideren con derechos hereditarios sobre los bienes y derechos de los cónyuges doña María Andrés Solórzano y don Víctor González Moreno, dictándose providencia por la que se acuerda:

"Desconociéndose el domicilio del resto de los demandados, para su notificación y emplazamiento, así como el de las demás personas ignoradas, publíquense edictos en la forma que previene el artículo 269, señalándose el plazo de diez días para comparecer en el juicio."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados Elena, Trinidad, Manuel, Luisa y Alfonso Peiró Andrés y personas ignoradas con derechos hereditarios, por término de diez días, se expide el presente en Calatayud a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Joaquín Aguirre. — La secretaria.

HUESCA

Núm. 64.133

Don Santiago Serena Puig, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia de Huesca y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 195 de 1988 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Abad, en representación de Banco Exterior de España, S. A., contra la entidad mercantil Romofesa, S. A., que tuvo su último domicilio en Zaragoza (calle Don Jaime I, 6) y actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a esta última concediéndole el plazo de nueve días a fin de que se persone en forma en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere de convenirle, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por la razón expresada de hallarse en ignorado paradero.

Dado en Huesca a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Santiago Serena. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5. — MADRID

Núm. 65.179

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia del procurador señor Aráez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Antonio Aranda Vázquez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más adelante se describen y por el precio que para cada una de las subastas se anuncia.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en los días y de la forma siguientes:

Primera subasta, el día 25 de octubre de 1988, a las 10.00 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 3.126.282 pesetas; segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la parte actora, el día 29 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, y será igual al 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran, y tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por la parte actora, el día 12 de enero de 1989, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 % del tipo establecido en cada caso.

2.^a Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente a cada caso.

3.^a Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca núm. 195. — Vivienda puerta B, tipo A-16, en la planta novena de la calle Manuel Viola, núm. 16, de Zaragoza, que tiene una superficie construida de 118,21 metros cuadrados y una superficie útil de 80,93 metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano, hueco de escalera y vivienda puerta C de la misma planta; por la derecha entrando, con zona libre privada; por la izquierda, con vivienda puerta A de la misma planta, y al fondo, con zona libre privada. Tiene una cuota de participación en el inmueble general de 0,40 %, y contribuirá a los gastos del edificio núm. 16 con una cuota de 1,55 %. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.293, libro 470, folio 42, finca 27.830, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.623

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en expediente de acto de conciliación número 78 de 1988, seguidos en este Juzgado a instancia de Herón Promociones, S. A., con domicilio social en Madrid (plaza de Colón, 2, Torres de Colón), representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra doña Margarita Serra Estela, cuyo último domicilio fue en calle Cineasta Segundo de Chomón, 1, segundo primera, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 25 de octubre, a las 10.00 horas, comparezca para la celebración del acto de conciliación ante el Juzgado de Distrito número 4 de los de esta ciudad (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, con arreglo al artículo 469 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose por intentado el acto sin efecto, condenándole en las costas.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada doña Margarita Serra Estela, en ignorado paradero, significándole que la copia de la demanda de conciliación se halla a su disposición en esta Secretaría, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 63.615

En autos de juicio de cognición núm. 274 de 1988, seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de propietarios de la casa núm. 7 de la calle San Jorge, de Zaragoza, representada por el procurador señor Isiegas y asistida del letrado señor Hidalgo Alcay, contra herencia yacente de Patrocinio Argelos Vera, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de julio de 1988. — El señor don Luis-Javier Vicente Serrano, juez sustituto del Juzgado de Distrito núm. 5 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 274 de 1988, seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de propietarios de la casa número 7 de la calle San Jorge, de Zaragoza, representada por el procurador señor Isiegas y asistida del letrado señor Hidalgo Alcay, contra herencia yacente de Patrocinio Argelos Vera, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar, como estimo, la demanda interpuesta por la actora Comunidad de propietarios de la finca núm. 7 de la calle San Jorge, contra la demandada herencia yacente de Patrocinio Argelos Vera, condenando, como condeno, a la parte demandada al pago a la parte actora de la cantidad de 87.082 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis-Javier Vicente Serrano.» (Sellado y rubricado. Publicada en el día de la fecha.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación a la demandada herencia yacente de Patrocinio Argelos Vera, en ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 64.141

En autos de juicio de cognición núm. 329 de 1988, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de la calle Valle de Broto, 3, representada por la procuradora señora Fernández Chueca, contra Germán Benito Moro y Gloria Núñez Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar por medio de la presente a la codemandada Gloria Núñez Fernández a fin de que dentro del término de seis días comparezca en forma en el presente procedimiento, y, caso de hacerlo, se le concederán tres días más para contestar en forma a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por decaída de su derecho y declarada en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Gloria Núñez Fernández, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado el ignorado paradero de la demandada, y lo firmo en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 65.646**

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 262, a instancia de Pascual-Jesús Mendiara Saiz, representado por el procurador señor Andrés Laborda, contra Obras y Servicios Públicos, S. A., y Ramón Larrea Torralba, con domicilio en Martínez de Velasco, 8, primero izquierda, de Huesca, y Presa Cerdán, 5, de Cuenca, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de noviembre siguiente; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Casa con corral y cuadra sita en Presa Cerdán, 5, de Cuenca, de una sola planta, con una superficie de 203 metros cuadrados. Linda: derecha, Marcelo Zarrag; izquierda, Esteban Cano; fondo, señor Girón, y frente, calle de su situación. Es la finca 16.707 al tomo 970, folio 158 del Registro de Cuenca. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 64.136**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de cognición con el número 286 de 1988, a instancia de Ismael Rodríguez Rodríguez, representado por la procuradora doña Guadalupe Rodríguez Herreras, contra María-Pilar Camacho Pisa y Antonio Giménez Gabarre, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (calle Reino, número 30, cuarto B) y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña Tomasa Hernández Martín, jueza sustituta del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 286 de 1988, a instancia de Ismael Rodríguez Rodríguez, representado por la procuradora doña Guadalupe Rodríguez Herreras y dirigido por el letrado don Javier Arana Navarro, contra María-Pilar Camacho Pisa y Antonio Giménez Gabarre, emplazados mediante edictos por no ser hallados en su domicilio de la calle Reino, número 30, cuarto B, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la procuradora doña Guadalupe Rodríguez Herreras, en nombre y representación de Ismael Rodríguez Rodríguez, debo condenar y condeno a María-Pilar Camacho Pisa y Antonio Giménez Gabarre a que paguen al actor la suma de 77.694 pesetas, declarándose cancelada y adjudicada al actor la cantidad de 20.000 pesetas, importe de la fianza prestada por los demandados, quedado reducida la condena a la suma de 57.694 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y pago de las costas judiciales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a los demandados mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitio de costumbre, según lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Tomasa Hernández Martín.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados María-Pilar Camacho Pisa y Antonio Giménez Gabarre, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Inés Lafuente Moreno.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 62.753**

Doña Tomasa Hernández Martín, jueza sustituta, por licencia del titular, del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 204 de 1988, se ha dictado y publicado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 22 de julio de 1988. — Doña Tomasa Hernández Martín, jueza sustituta, por licencia del titular, de este Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición núm. 204 de 1988, sobre reclamación de cantidad, instados por Andrés Redondo Burges, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, con domicilio en avenida de las Torres, 27, con documento nacional de identidad núm. 17.130.683, titular de Creaciones Andrés Redondo Burges, representado por el procurador de los Tribunales don Pedro A. Chárlez Landívar y dirigido por el letrado don Antonio Gómez Guiu, contra Arturo Laguarda Izquierdo, mayor de edad, que tuvo su domicilio en plaza de Jesús, 21, primero izquierda, de Zaragoza, actualmente en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia...

Antecedentes...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Andrés Redondo Burges, en juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, contra Arturo Laguarda Izquierdo, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicho demandado a que abone al actor la suma de 357.180 pesetas, más el 9 % desde el 27 de abril de 1988, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución y hasta que resulte totalmente ejecutada, con imposición de las costas procesales vigentes a dicho demandado. Y por su rebeldía, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Deposítese esta resolución en Secretaría e inclúyase en el libro correspondiente, extendiéndose por el señor secretario certificación literal de la misma para su unión a los autos originales.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — Tomasa Hernández.» (Rubricada. Sello del Juzgado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Arturo Laguarda Izquierdo, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza sustituta, Tomasa Hernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 64.846**

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que dictada y publicada en juicio de cognición número 284 de 1987, de este Juzgado, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 7 de septiembre de 1988. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de Zaragoza, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición número 282 de 1987, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la entidad mercantil Microplastik, S. A., domiciliada en Utebo (Zaragoza), polígono El Águila, nave 69, representada por el procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Juan-José Herranz Alfaro, contra José Arcaí Rico, propietario de la empresa Comercial Noroeste, que tuvo su domicilio en La Coruña (avenida de Finisterre, número 39), actualmente en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, y pronuncia, en nombre del Rey, lo siguiente:

Antecedentes...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Microplastik, S. A., en juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, con la postulación acreditada, contra José Arcaí Rico, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicho demandado a que abone a la actora la suma de 97.547 pesetas, más el 9,5 % desde el 6 de julio al 31 de diciembre de 1987, en que será el 9 %, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución y hasta que resulte totalmente ejecutada, con imposición de las costas procesales vigentes al demandado.

Y por su rebeldía, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Deposítese esta resolución en Secretaría e inclúyase en el libro correspondiente, extendiéndose por el señor secretario certificación literal de la misma, para su unión a los autos originales.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — Alejo Cuartero Navarro.» (Rubricado. Sello del Juzgado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José Arcaí Rico, en ignorado paradero, advirtiéndole al mismo que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días, por escrito y con firma de letrado, ante la Audiencia Provincial, expido el presente edicto, que será publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, que es dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Alejo Cuartero Navarro. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 65.602

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 139 de 1988, sobre lesiones y daños por imprudencia, se cita a Luis Giménez González y a Luis-Miguel García Castell, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Luis Giménez González y a Luis Miguel García Castell, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Calatayud a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Núm. 65.891

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito de Calatayud en acta de juicio de cognición, seguido a instancia de Manuel Rubio Yago, contra Antonio Alonso Arguedas, de quien se ignora su domicilio y paradero, y en la cual se ha acordado citar al expresado demandado para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 30 de septiembre, a las 12.00 horas, al objeto de presentar confesión judicial.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación al referido demandado, expido el presente, que firmo, en Calatayud a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria judicial.

PARTE NO OFICIAL

NOTARIA

DE DON MIGUEL-ESTEBAN BARRANCO SOLIS, DE PINA DE EBRO

Núm. 58.386

Don Miguel-Esteban Barranco Solís, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Pina de Ebro;

Hace saber: Que con fecha 20 de julio de 1988, y a instancia de don José-María Lavilla Sisamón, don Agustín Valdecara Calvo, don José-Luis Lapuente Abadía, don Rafael Pérez Giménez, don Gervasio Ballano Bartolomé y don Félix Ballano Bartolomé, he iniciado acta de notoriedad para lograr la inscripción por prescripción de más de treinta años de lo siguiente:

Un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Ebro, en su margen derecha, en término de Osera de Ebro, finca "La Corona", con el caudal de agua que fije la Administración durante los días, horas y minutos que la misma determine, y que mediante una estación elevadora sita en la margen derecha del río Ebro aguas abajo, en término de Osera de Ebro, por medio de acequias conduce el agua destinada al riego de las siguientes fincas:

- 1. Campo regadío por elevación, en la partida "La Corona", de 1 hectárea 50 áreas. Linda: norte, término de Osera de Ebro; sur, mitad de la paridera del Conde y María de los Angeles Riera Badía e hijas, y este y oeste, Alfredo Cortés Dorell.
- 2. Campo regadío por elevación, en la partida "La Corona", de 6 hectáreas 92 áreas 93,40 centiáreas. Linda: norte, camino del Soto de

Aguilar, que lo separa de la finca de Miguel Pueyo Haro y finca de Rafael Pérez; sur, camino de la paridera; este, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, y oeste, camino del Soto de Aguilar, que lo separa de Mercedes Calvo Gayán.

3. Campo regadío por elevación, en la partida "La Corona", de 2 hectáreas 12 áreas 15,85 centiáreas. Linda: norte, camino del Soto de Aguilar, que lo separa de la finca de Miguel Pueyo Haro, y sur, este y oeste, finca de Agustín Valdecara Calvo.

4. Campo regadío por elevación, en la partida "La Corona", de 1 hectárea 50 áreas. Linda: norte, camino de la paridera del Conde; sur, Ramón López de Arenosa; este, Alfredo Cortés, y oeste, acequia de riego de elevación de la finca.

5. Campo secano, hoy regadío por elevación, en la partida "La Corona", de 18 hectáreas 72 áreas 70 centiáreas. Linda: norte, camino de la paridera del Conde y Alfredo Concellón; sur, señor López Madrazo y otros, con una anchura de 85 metros entre la finca de don Manuel Egoscozábal y otros, acequia de Quinto y propiedades particulares; este, acequia de Quinto y paso de ganados construido delante de ella, y oeste, Manuel Egoscozábal y otros.

6. Campo secano, hoy regadío por elevación, en la partida "La Corona", con la mitad de la paridera del Conde. Tiene la finca una extensión de 1 hectárea 64 áreas 40 centiáreas, y la mitad de la paridera del Conde, 2.000 metros cuadrados. Linda: norte, mitad de la paridera de don Alfredo Concellón; sur, camino de la Paridera, que lo separa de la finca anterior; este, acequia de Quinto, y oeste, Alfredo Concellón y camino de la Paridera.

7. Campo secano, hoy regadío por elevación, en la partida "La Corona", de 1 hectárea 70 áreas. Linda: norte, término de Osera de Ebro; sur, camino de la paridera del Conde; este, Alfredo Concellón, y oeste, acequia de riego de elevación, que lo separa de finca de don Manuel Egoscozábal y otros.

De dicho aprovechamiento, según me declararon los requirentes y testigos que en mi presencia fueron, llevan en posesión y uso en concepto de dueños desde hace más de treinta años los titulares que son o fueron de las fincas a que se refiere la descripción del aprovechamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, se notifica la pretensión de los requirentes a cuantas personas puedan ostentar algún derecho, para que los que se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto.

Pina de Ebro, 29 de julio de 1988. — El notario, Miguel-Esteban Barranco Solís.

COMUNIDAD DE REGANTES DE RUEDA DE JALON

Núm. 65.838

Según prescribe el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad, para tratar de los asuntos enumerados en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Ocuparse de lo que preceptúa el artículo 53 de las Ordenanzas de la Comunidad, en sus apartados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- 3.º Ruegos y preguntas.

Dicha Junta tendrá lugar, por fuerza mayor, el día 7 de octubre de 1988, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas del mismo día en segunda, en el salón del Ayuntamiento de esta localidad (calle Ruiseñores, sin número), advirtiendo que los acuerdos que se tomen en esta última serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Rueda de Jalón, 19 de septiembre de 1988. — El presidente, Teodoro Martín Vicaino.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000
Ejemplar ordinario	35
Ejemplar con un año de antigüedad	55
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85
Palabra insertada en "Parte oficial"	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

PRECIO

Pesetas

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8